

SESIÓN N° 28, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2024

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Vicente Quiles Albert

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M^a Magdalena Martínez Rovira

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y dcuarenta minutos del día dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 936924J).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Conocidas por todos los asistentes las actas de la sesiones celebradas los días 11 y 14 de junio de 2024, se aprueban ambas por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 936941H).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito del Sr. Director General del Agua y Vicepresidente de ESAMUR, de 21

de mayo de 2024, sobre “obligaciones por desbordamientos del sistema de saneamiento en episodios de lluvia”.

2. Escrito de la Dirección General del Agua, de 11 de junio de 2024, informando sobre su resolución publicada en el BORM N° 134, de 11 de junio, sobre apertura de plazo para solicitud por Ayuntamientos de ejecución de obras de acondicionamiento y mejora de caminos Ruales de titularidad municipal y uso público, financiados con cargo al Plan Estratégico de la PAC 2023/2027, intervención n° 6843.2 “Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para el fomento de la competitividad: infraestructuras de caminos rurales”.

3. Escrito de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, de 11 de junio de 2024, respondiendo a solicitud de autorización para realización de servicio sin vestir uniforme reglamentario por la Policía Local.

4. Escrito de la Dirección General de Medio Ambiente, de 17 de junio de 2024, dando traslado de informe sobre “Campaña de medición de calidad de aire en Yecla”

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 509033Q, 802644J, 836272P, 697847H, 892393K, 745659N).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Vectoris, S.L.: Mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales, mayo de 2024 (Expte. 509033Q).....75.695,52 €
- D. : Trabajos de ingeniería en instalaciones de enlace para suministro de energía eléctrica al Mercado Central de Yecla” (Expte. 802644J).....7.080,80 €
- Alma Ata Salud, S.L.: Servicio de “Centro de día para la atención de personas mayores dependientes”, mayo de 2024 (Expte. 836272P)44.174,00 €
- Grúas Los Raspas, S.L.: “Retirada, traslado y depósito de vehículos así como movimiento de elementos fijos de seguridad en el t.m. de Yecla”, mayo 2024 (Expte. 697847H).....7.731,90 €
- Dña.: “Prestación de servicios de formación, gestión, asistencia técnica y evaluación a empresas adheridas al Sistema Integral

- de Calidad Turística en Destinos (SICTED) 2024” (Expte. 892393K)7.537,50 €
- D.: “Redacción de proyecto de actuaciones de mejora de la eficiencia energética en edificios de uso turístico ‘Casa de los Arcos’ “ (Expte 745659N).....6.655,00 €

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 890700J, 906502F, 944117Z, 943143X).-

1. Nombramiento interino de Auxiliar Administrativo para Tesorería para ocupar plaza/puesto vacante hasta que la misma se cubra en propiedad (Expte. 890700J).

Se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

2. Plan de Promoción e Inserción Social a través del Empleo 2024: Contratación de un Peón en general (Expte. 906502F).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 26 de marzo de 2024, por el que se aprobó el Plan de Promoción e Inserción Social a través del Empleo 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y, con cargo al Programa de jóvenes menores de 30 años con menos de tres meses de experiencia profesional, se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de un Peón para Cultura.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 14 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar como Peón en general, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 26 de marzo de 2024, a D.

2. El presente acuerdo será válido únicamente para el presente Plan y Programa, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.

3. Aprobación de la asistencia de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. a la 1ª Jornada Saber Productos Integrar “Productos del Territorio Integral: tradición y calidad desde el origen” (Expte. 944117Z).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Empleo Dña. María Isabel Pérez Millán de 13 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. a la 1ª Jornada Saber Productos Integrar “Productos del Territorio Integral: tradición y calidad desde el origen”, celebrada en Caravaca de la Cruz, el pasado 6 de junio, de 9:00 a 17:00 horas.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los de desplazamiento con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

4. Orden de servicio a la Psicóloga del CAVI Dña. (Expte. 943143X).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 12 de junio de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Psicóloga del CAVI Dña. la asistencia a la reunión de trabajo de las Psicólogas de la Red de Centros CAVI de la Comunidad Autónoma, que, convocada por la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 24 de junio de 2024.

2. Autorizar a la interesada a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro, y en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTE. 942868P, 939349C).-

1. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Adquisición 10 pistolas 9x19 mm, con 2 cargadores y 13 cartuchos” (Expte. 942868P).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Uniformidad y Suministros de Protección, S.L., por el precio total de 7.314,45 €, IVA incluido (Partida 130-62301/2024), el Contrato Menor de Suministro de “Adquisición 10 pistolas 9x19 mm, con 2 cargadores y 13 cartuchos”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Contrato de obras de “Jardín Vertical en el entorno del Mercado Central. Plan de Sostenibilidad Turística ‘Yecla es +’. Actuación 2 - Eje 1. Adaptación del Cambio Climático Casco Antiguo de la Ciudad”, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU-PRTR, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. C.O.7/24).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación y Memoria Justificativa del Contrato, del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de "Jardín Vertical en el entorno del Mercado Central. Plan de Sostenibilidad Turística “Yecla es +”. Actuación 2 - Eje 1. Adaptación del Cambio Climático Casco Antiguo de la Ciudad”, del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Yecla ES+, financiadas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, redactado por el Arquitecto Técnico

municipal D. Ángel Manuel López García, de fecha 13 de junio de 2024, con un presupuesto total 219.999,78 €, IVA incluido.

2. Aprobar el expediente de contratación de obras de “Jardín Vertical en el entorno del Mercado Central. Plan de Sostenibilidad Turística ‘Yecla es +’. Actuación 2 - Eje 1. Adaptación del Cambio Climático Casco Antiguo de la Ciudad”, del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Yecla ES+, financiadas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, abrir el correspondiente procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato con un presupuesto base de licitación de 219.999,78 €, IVA incluido, y autorizar el gasto por dicho importe (Pdas. 2024-432-62722 y 2024-241-62718; R.C. 7837/2024),

3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Cuadro de Características Particulares anexo al mismo, redactado por el T.A.G. Jefe Departamento de Contratación y Patrimonio D. Juan Carlos Navarro González, que han de regir la adjudicación y contratación de los servicios objeto del presente expediente.

4. Designar a los técnicos municipales que se indican, para el ejercicio de las funciones que se señalan:

- Responsable del Contrato y Coordinador de Seguridad y Salud: D. Ángel Manuel López García (Arquitecto Técnico).
- Director Facultativo: D. Enrique Escoms Alonso (Arquitecto).
- Representante de la administración para la recepción de las obras: D. Sergio Santa Marco (Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales).

5. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 940908R, 943204F, 935850R, 936566M, 938729Q, 940331Q, 944640J, 800757N).-

1. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento hostelero “Lobo Jack” en calle Arcipreste Esteban Díaz (Expte. 940908R).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 30 de mayo de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 11 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a autorización para la instalación de la terraza del establecimiento hostelero “Lobo Jack” en la calle Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

Periodo y superficie autorizada: Temporada verano (de 1 de abril de 2024 a 31 de octubre de 2024): 16 m².

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de Dña. sobre habilitación de plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en la calle Germán Giménez (Expte. 943204F).

Accediendo a lo solicitado por Dña. mediante escrito presentado con fecha 7 de mayo de 2024, y de conformidad con el informe-propuesta de la Jefatura de la Policía Local, de 14 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Habilitar una plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en la calle Germán Giménez, en el lugar concreto señalado en el informe.-propuesta.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas que resulten oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

3. Solicitud de Dña. sobre habilitación de plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en calle de La Rosa (Expte. 935850R).

Visto el escrito presentado por Dña. con fecha 13 de mayo de mayo de 2024, por el que solicita habilitación de una plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en calle de La Rosa.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 7 de junio de 2024, que se pronuncia de forma desfavorable a lo solicitado por las siguientes razones:

- En la calle de La Rosa está permitido el estacionamiento en ambos lados hasta el domicilio de la solicitante, y frente a su domicilio existen vados horarios donde se puede estacionar momentáneamente.

- Se trata de una calle con alta densidad de vehículos y donde los estacionamientos son escasos.
- La solicitante dispone de un vado horario con número 0958, de 4 a 9 vehículos.
- En el tramo de la calle existe una plaza de estacionamiento reservado a discapacitados.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de la Sra.

4. Solicitud de la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial de Yecla (ADFY) sobre habilitación de plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en la calle San Cristóbal (Expte. 936566M).

Accediendo a lo solicitado por la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial de Yecla (ADFY) mediante escrito presentado con fecha 28 de mayo de 2024, y de conformidad con el informe-propuesta de la Jefatura de la Policía Local, de 7 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Habilitar una plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en la calle San Cristóbal, en el lugar concreto señalado en el informe.-propuesta.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas que resulten oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

5. Solicitud de D. sobre repintado de señalización horizontal de la calle Ramón Gómez de la Serna, tramo desde calle Eugenio Noel a plaza Pilar Polo Carreres (Expte. 938729Q).

Visto el escrito presentado con fecha 30 de mayo de 2024 por D., por el que solicita el repintado de señalización horizontal de la calle Ramón Gómez de la Serna, tramo desde calle Eugenio Noel a Plaza Pilar Polo Carreres

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 7 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Proceder al repintado de la señalización horizontal de la calle Ramón Gómez de la Serna, tramo desde calle Eugenio Noel a plaza Pilar Polo Carreres.

2. Ordenar a la Policía Local que adopte las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

6. Solicitud de D. sobre ampliación de la fase en verde para los peatones del semáforo sito en el cruce de la calle Rambla con la calle San Antonio (Expte. 940331Q).

Se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

7. Autorización a la Asociación Ruta del Vino de Yecla para realización de la actividad “Catas clandestinas 2024” los días 23 de junio y 12 de julio de 2024 (Expte. 944610J).

A la vista del escrito de solicitud de 13 de junio de 2024.

Vistos los informes emitidos al respecto con fecha 14 de junio de 2024 por la Policía Local y por la Inspectora de Sanidad Municipal.

Teniendo en cuenta que la actividad que pretende llevarse a cabo ayuda a dinamizar el sector turístico de nuestra ciudad.

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Agencia de Desarrollo Local de 14 de junio de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Turismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Asociación Ruta del Vino de Yecla para la realización de la actividad “Catas clandestinas 2024” en las siguientes fechas y lugares:

- Día 23 de junio, a partir de las 11:30 horas: Anfiteatro de la Iglesia Vieja.
- Día 12 de julio, a partir de las 20:30 horas: Sendero Azul Pasarelas “Yecla Valora”.

2. La actividad será llevada a cabo en los términos y condiciones que se reflejan en los mencionados informes de la Policía Local y de la Inspectora de Sanidad Municipal, copia de los cuales será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

8. Resolución de recurso de reposición interpuesto por D. contra acuerdo de 2 de enero de 2024 sobre “Escrito de D. y Dña. sobre deficiencias en contenedores de la calle Caudete” (Expte. 800757N).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de enero de 2024, del siguiente tenor literal:

“Escrito de D. y Dña. sobre deficiencias en contenedores de la calle Caudete (Expte. 800757N).

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Con fecha 4 de julio de 2023, D. presentó escrito exponiendo diversas deficiencias en los contenedores de la calle Caudete, y solicitando que se dejaran en dicho punto únicamente los contenedores necesarios para dar servicio a los vecinos de la zona por no ser el lugar idóneo para dar servicio al extrarradio, que se realice una limpieza y desinfección constante del punto, que se hagan cumplir los

horarios de vertido de residuos por los ciudadanos y que se cumplan los horarios de retirada de los mismos por la empresa contratista del servicio, que se prohíba el depósito de enseres, y que se vigilen y sancionen los incumplimientos de los ciudadanos

- Emitido informe por el I.T.I. Jefe Acctal de Servicios Públicos el día 19 de julio de 2023, en el que se ofrecía información sobre los extremos expuestos por el Sr. Zapater y se realizaban propuestas alternativas en relación con el número de contenedores, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

- 1. Atender la solicitud del Sr. en el sentido de retirar contenedores del punto de recogida de r.s.u. de la calle Caudete, dejando una unidad mínima de contenedores compuesta por 1 contenedor de recogida de r.s.u., y sendos contenedores de recogida selectiva de vidrio, envases y papel.*
- 2. Advertir no obstante al interesado que es posible que dicha acción empeore la situación existente.*
- 3. Ordenar a la Policía Local que realice una vigilancia continuada en el tiempo del lugar, de modo que se intente cambiar los hábitos de los usuarios, y sancionen los incumplimientos.*
- 4. Remitir al interesado el informe del I.T.I. Municipal Sr. Lledó Ibáñez, en el que se contiene información sobre los demás extremos puestos de manifiesto en su escrito.*

Resultando que D. y Dña. presentaron escritos fechados los días 26 de septiembre y 9 de octubre de 2023, por los que, entre otros particulares, se refieren a los siguientes extremos que se exponen en síntesis:

- Que el problema de los contenedores de la calle Caudete, no se da en ningún otro sitio, y no se ha solucionado, permaneciendo sucio el lugar y sin habilitarse un lugar adecuado fuera del casco urbano, para dar servicio a las viviendas del extrarradio.*
- No se les informa de la limpieza que se hace de la zona, de la vigilancia del cumplimiento del horario en que se realiza la recogida selectiva por las empresas encargadas, ni de las sanciones impuestas por tirar basuras y enseres fuera de los horarios establecidos.*
- Que se solucione el problema, se eliminen contenedores y/o se vayan*

cambiando de zona, y que a las viviendas sitas en zonas rurales, se les preste un servicio específico, instalando contenedores lejos del casco urbano.

- *Que se vigilen los vertidos, horarios, se instalen cámaras y se limpie el lugar.*
- *Que se vigilen los vertidos inadecuados, y especialmente el depósito de enseres.*
- *Que se sancionen los incumplimientos.*

Visto el informe de la empresa contratista del Servicio de recogida de r.s.u. y limpieza viaria, Actúa Servicios y Medio Ambiente, S.L. en el que se indican los servicios realizados en los contenedores de la calle Caudete durante la semana del 16 al 22 de octubre de 2023 (que son los propios del servicio: recogida de r.s.u., de envases y de cartón, retirada de voluminosos, barrido y limpieza del lugar, lavado de los contenedores), se manifiesta que en la actualidad es uno de los puntos que más se limpia, y se propone que se incremente el número de contenedores, para que éstos no se saturen.

Visto igualmente el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 24 de octubre de 2023, del que resulta:

- *Que la Policía Local ha vigilado este punto del casco urbano, habiéndose formulado 27 denuncias en la segunda quincena del pasado mes de agosto, por incumplimiento de la normativa en el depósito de residuos,*
- *Que aunque la vigilancia no se pueda mantener de forma permanente, las zonas donde se producen este tipo de problemas son vigiladas por la Policía Local para identificar y denunciar a los infractores.*
- *Que aunque se instalaron cámaras, según la Delegación del Gobierno, solo se pueden utilizar para garantizar la seguridad ciudadana.*
- *Que los incumplimientos por infracciones a la normativa de depósito de residuos son sancionadas a través del oportuno expediente.*

Visto el informe emitido con fecha 16 de noviembre de 2023 por el I.T.I. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, en el que, después de referirse a diversas cuestiones (“Alusiones personales”, “Punto de contenedores ronda norte”, “Referencias a recogidas en S.N.U.”, “Sobre la prevaricación”), se da contestación a las solicitudes de los interesados en los términos que a continuación se exponen en síntesis:

- *El Ayuntamiento tiene la obligación de prestar el servicio de recogida de r.s.u. en Suelo Urbano, lo que se hace y se hará en las condiciones que figuran en los pliegos del presente y del futuro contrato.*
- *El Ayuntamiento no ha autorizado el punto de contenedores de la calle Caudete como zona de depósito de enseres procedentes del S.N.U., porque para ello ya existen, previa llamada, el depósito en los puntos de las carreteras de Almansa y de Valencia. Los depósitos de esta clase que se hacen en el punto de la calle Caudete son no autorizados y sancionables.*
- *Es preciso incrementar la vigilancia y sanción de las infracciones por parte de la Policía Local.*
- *A pesar de que los interesados indican que no se les da información, ya se informó de las actuaciones que se llevan a cabo en los contenedores y calles de la ciudad, frecuencia de recogida, limpieza, etc.*
- *Diversos puntos en la ciudad cerca de viviendas fueron dotados con un número de contenedores muy superior a las necesidades de los residentes de las zonas, debido a que por diferentes razones, los ciudadanos deciden depositar en tales lugares los residuos, tal medida elimina en gran medida los problemas existentes, y eso fue lo mismo que se pretendía en el punto de la calle Caudete. Entre tales puntos pueden citarse los existentes en la Avda. de la Libertad, la calle de San José, la calle Pío Baroja, la calle San Luis, la calle Narciso Yepes, y la calle Rambla.*

Teniendo en cuenta que, a pesar de que durante en el año 2008 se implantó un servicio específico de recogida de r.s.u. para el suelo no urbanizable, tras la experiencia habida en los años siguientes, en el año 2012 fue suprimido tal servicio específico implantado y el cobro de la correspondiente tasa, no estando prevista tal solución en la actualidad ni en el contrato ni en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa, habiendo optado el Ayuntamiento por la colocación de puntos de recogida de r.s.u. en las carreteras de acceso a la ciudad y por el reforzamiento con mayor número de contenedores de aquellos puntos ubicados en el casco urbano en los que se comprueba la existencia de mayores cantidades de r.s.u. depositados.

Estimando que pese a que en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2023 se optó por reducir el número de contenedores ubicados en la calle

Caudete, tal medida, como indican los interesados en su escrito, no ha dado resultado, insistiendo tanto el Técnico Municipal como la empresa contratista del servicio en que lo procedente es aumentar el número de contenedores, y vigilar y sancionar el comportamiento de los ciudadanos que no respeten las normas.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Servicios Públicos, de 2 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Reponer los contenedores de la calle Caudete que fueron retirados en virtud del acuerdo adoptado en sesión de 19 de julio de 2023, con el fin de evitar que se depositen residuos fuera de los contenedores.

2. Comunicar a D. y Dña. que es criterio general ubicar los contenedores en los lugares donde se comprueba que existe la necesidad y donde se estima que producen menos molestias, teniendo estos puntos carácter fijo, ya que por razones de una eficiente prestación del servicio, resulta improcedente con carácter general que tales puntos vayan cambiando de ubicación.

3. Instar al Departamento de Servicios Públicos para que busque un lugar en el extrarradio donde puedan instalarse contenedores, con objeto de intentar reducir la cantidad de residuos que se depositan en el punto de la calle Caudete.

4. Instar a la empresa contratista del servicio de recogida de r.s.u. y limpieza viaria, Actúa Servicios y Medio Ambiente, S.L. para que continúe con el mantenimiento, limpieza y recogida de r.s.u. que se lleva a cabo en el punto de referencia, según se deduce del informe obrante en expediente sobre relativo a los trabajos realizados durante la semana del 16 al 22 de octubre de 2023.

5. Instar a la Policía Local para que continúe con la vigilancia, denuncia e incoación de expedientes sancionadores a los ciudadanos que incumplan las normas sobre vertidos de residuos, y en especial sobre depósito de enseres.

6. Remitir a los interesados, para su conocimiento y efectos, los citados informes emitidos por la Policía Local, por el I.T.I. de Servicios Públicos y por la empresa Actúa Actúa Servicios y Medio Ambiente, S.L.”

Resultando que mediante escrito presentado el día 16 de febrero de 2024, D. interpuso recurso reposición contra el acuerdo de 2 de enero de 2024, formulando en síntesis las siguientes alegaciones/peticiones:

- El problema no se resuelve, la calle permanece sucia, se limpia poco y no se desinfecta nunca.
- Los contenedores no tienen tapa, ni sujeción.
- El lugar de ubicación de los contenedores no es el apropiado para que se viertan los residuos que se generan en el extrarradio.
- No se vigila el cumplimiento de las normas de vertido.
- Por todo ello, solicita: la eliminación de contenedores y/o que se vayan cambiando de zona, que se dé un servicio específico a las personas que viven en la periferia o zonas rurales, instalando los correspondientes contenedores lejos del casco urbano; que se limpie de forma adecuada y constante la zona, y se desinfecte la misma; que se vigilen los vertidos inadecuados y el depósitos de enseres, y se sancionen los incumplimientos.

Visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 20 de marzo de 2024, en el que se indica que en la medida en que el servicio lo permita se vigilarán los vertidos no ajustados a la norma, y que en caso de denuncias se iniciará el procedimiento sancionador.

Visto el informe de 10 de abril de 2024 de la empresa gestora del servicio de recogida de r.s.u. y limpieza viaria, Actúa Servicios y Medio Medio Ambiente, S.L., en el que se expone:

- Que se ha informado al Sr. de todas y cada una de las actuaciones de limpieza y recogida de r.s.u. que se llevan a cabo en la zona, en la mayoría de los casos con frecuencia superior a las marcadas en el pliego y en otras zonas de la ciudad, realizándose además dos limpiezas con agua y tres limpiezas con desinfección de los contenedores.
- Con el aumento de contenedores se ha notado una mejoría en las condiciones de recogida y limpieza de la zona, y si se aumentara algún contenedor más, tanto de recogida de r.s.u. como de recogida selectiva, mejoraría todavía más.
- Menos los sábados, todos los días se recogen los r.s.u. y se deja la zona limpia.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 18 de abril de 2024 por el I.T.I. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, del que, en resumen, se deriva:

- Que las medidas adoptadas en virtud del acuerdo de 2 de enero de 2024, aunque escasas, han mejorado la prestación del servicio y el estado de la vía pública, y así se refleja en el informe de Actúa Servicios y Medio Medio Ambiente, S.L.

- Que en otros lugares similares o más céntricos, con más contenedores, y con igual o menor servicio que en la calle Caudete, el servicio funciona razonablemente bien, por dos motivos: El volumen de depósito es capaz de recibir las cantidades de residuos que los ciudadanos, por un motivo u otro, depositan en esos lugares; la existencia de vecinos en la zona que pueden ser testigos de incumplimientos, disuaden a los usuarios del servicio de incumplir las normas.
- Las fotografías aportadas por el Sr. corresponden a momentos en que no se han cumplido las normas de depósito de residuos, pero el servicio dispone de multitud de fotografías con los contenedores vacíos y la calle limpia, lo que demuestra que el servicio se cumple.
- Como se indica en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el cambio o rotación en la ubicación de los contenedores es ineficiente y produce incidencias en el servicio, por lo que este debe ser fijo y permanente.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Desestimar, por las razones expuestas, el recurso de reposición interpuesto interpuesto por D. contra acuerdo de 2 de enero de 2024 sobre “Escrito de D. y Dña. sobre deficiencias en contenedores de la calle Caudete”.

2. Reiterar no obstante al Departamento de Servicios Públicos, a Actúa Servicios y Medio Ambiente, S.L. y a la Policía Local los requerimientos que les fueron realizados respectivamente en los puntos 3, 4 y 5 del acuerdo de 2 de enero de 2024.

7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 932806P, 939992W).-

1. Solicitud de Dña. y D. sobre cambio de fecha y dependencia municipal de celebración de matrimonio civil (Expte. 932806P).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 28 de mayo de 2024, por el que se concedió a Dña. y D. autorización de uso del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 26 de octubre de 2024, a las 11:00 horas.

Visto el escrito presentado por los interesados con fecha 29 de mayo de 2024, por el que solicitan el cambio de fecha y dependencia municipal para celebración del indicado matrimonio

civil.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 29 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Anular la reserva del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial, el día 26 de octubre de 2024, a favor de Dña. y D., para celebración de matrimonio civil el día 26 de octubre de 2024.

2. Conceder a Dña. y D. autorización de uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 25 de octubre de 2024, a las 12:30 horas.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud del CEIP “La Paz” sobre autorización de utilización de la Sala de Lectura “La Alameda” para celebración de diversos actos (Expte. 939992W).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 30 de mayo de 2024 y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 5 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al CEIP “La Paz” autorización de uso de la Sala de Lectura “La Alameda”, para celebración de diversos actos, los días y horarios que se indican:

- Día 19 de junio: De 16:00 a 20:00 horas.
- Día 20 de junio: De 16:00 a 20:00 horas.
- Día 21 de junio: Horario de mañana.

2. Habida cuenta de que el 21 de junio, el Centro de Lectura abre al público en su horario habitual, de 16:30 a 20:00 horas, la dependencia deberá devolverse en las mismas condiciones en que fue cedida para su uso.

8º.- FIESTAS PATRONALES DE RASPAY (EXPTE. 939463K).-

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial Municipal de Mantenimiento, Dña. Nuria Yago Candela, de 17 de junio de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el programa de las Fiestas patronales de Raspay 2024, a desarrollar los días 28, 29 y 30 de junio, y el correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 18.029,00 €, IVA incluido (RC nº 7960/2024).

9º.- MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE EL MÉTODO CER (EXPTE. 737485K).-

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 28 de febrero de 2023, por el que se aprobó el Programa municipal de gestión de colonias felinas mediante el método CER.

Resultando que un mes después, el 29 de marzo de 2023, se publicó en el BOE la Ley 7/2023, de protección de los derechos y bienestar de los animales, en cuyo artículo 39 se regulan las funciones de la Administración Local, siendo una de ellas la de desarrollar Programas de gestión de colonias felinas de acuerdo con un determinado contenido mínimo.

De conformidad con el informe del Servicio Veterinario Municipal-Inspección Sanitaria de fecha 14 de junio de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Sanidad, en el que se propone la modificación del Programa municipal de gestión de colonias felinas mediante el método CER para adaptarlo a las exigencias previstas en la Ley 7/2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la modificación propuesta del Programa municipal de gestión de colonias felinas, según el siguiente detalle:

- Protocolo de actuación de colonias en propiedades privadas: aunque en la actualidad no tenemos colonias felinas ubicadas en lugares privados, se añade este protocolo por si en un futuro fuera necesario actuar en sitios privados. Se añade este Protocolo al Programa como Anexo VI.
- Protocolo de gestión de conflictos vecinales: Se añade este Protocolo al Programa como Anexo VII.
- Ha de cumplirse el artículo 39.h) de la Ley 7/2023: En el apartado 7 “Desarrollo del proyecto”, se añade un punto 7 “Confinamiento temporal gatos de colonia”, donde se refleja la información de las instalaciones de que dispone el Ayuntamiento para hacer cumplir dicho artículo, así como el protocolo de confinamiento temporal a ejecutar.

10°.- HORARIO ESPECIAL DE APERTURA DEL MERCADO DE SAN CAYETANO PARA EL PERIODO ESTIVAL 2024 (EXPTE. 943682W).-

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentado con fecha 12 de junio de 2024, y visto el informe emitido por la Auxiliar-Inspectora de Servicios Públicos con fecha 12 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el horario especial de apertura del Mercado de San Cayetano solicitado para el periodo 29 de julio a 31 de agosto de 2024.

2. Autorizar a Servicios Públicos para que requiera la prestación de servicios extraordinarios por T.S.I. Levante, S.L. (empresa adjudicataria del Contrato de Servicio de Limpieza de Inmuebles Municipales), para cubrir el servicio de conserjería/limpieza del Mercado que resulte necesario.

11°.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE YECLA (AMPY) DE CESIÓN DE MATERIAL MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTO DE FIN DE CURSO (EXPTE. 943765K).-

Visto el escrito presentado por la Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Yecla (AMPY) con fecha 12 de junio de 2024, por el que solicita la cesión de uso de 150 sillas de plástico durante el día 18 de junio, para llevar a cabo una la celebración de la fiesta fin de curso.

Atendido el especial fin social de la actividad.

Y visto el informe favorable emitido por la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela con fecha 13 de junio de 2024

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la cesión a la Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Yecla (AMPY) del uso de 150 sillas de plásticos realizada el día 18 de junio de 2024, para la celebración de fiesta fin de curso.

12°.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “DEMOLICIÓN DE VARIOS INMUEBLES EN CALLE CARMEN Y CALLE SAN ROQUE” (EXPTE. 843146M).-

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y

Salud de la obra de referencia, D., y de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Servicios Profesionales Murcianos, S.L.

13º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA (EXPTE. 842035T, 939881Q).-

1. Solicitud de Ecus Sleep, S.L. sobre autorización de suministro de agua potable desde red pública, para ejecución de obra de construcción de nave industrial en S.N.U. (polígono 34, parcela 711) (Expte. 842035T).

Visto el escrito el acuerdo adoptado en sesión de 21 de noviembre de 2023, del siguiente tenor literal:

“1. Solicitud de Ecus Sleep, S.L. sobre autorización de suministro de agua potable para ejecución de obra de construcción de nave industrial en S.N.U. (polígono 34, parcela 711) (Expte. 842035T).

Visto el escrito presentado por Ecus Sleep, S.L. con fecha 2 de noviembre de 2023, por el que solicita autorización de suministro de agua potable para la ejecución de obras de construcción de nave industrial en la parcela 711 del polígono 34, amparadas por la licencia urbanística nº 372/23.

Y de conformidad con el informe del I.T.I. Municipal Jefe de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 20 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Ecus Sleep, S.L. autorización de suministro de agua potable para la ejecución de obras de construcción de nave industrial en la parcela 711 del polígono 34, amparadas por la licencia urbanística nº 372/23.

2. Someter la referida autorización al cumplimiento de las condiciones expuestas en el referido informe del I.T.I. Municipal Jefe de Servicios Públicos de 20 de noviembre de 2023, copia del cual será remitida a la mercantil interesada junto con la notificación del presente acuerdo.”

Resultando que practicada la oportuna notificación del acuerdo, Ecus Sleep, S.L. ha presentado escrito con fecha 1 de marzo de 2024, por el que se indica:

- Que en el informe del I.T.I. Municipal de 20 de noviembre de 2023, se indica que la red pública existente en la zona no cumple las condiciones de distancia y red, y que Aqualia no ve inconveniente técnico en poder realizar el suministro solicitado.
- Que en cuanto a las condiciones de distancia para la acometida de agua, no existe en la normativa de aplicación limitación alguna al respecto.
- Que en el acuerdo de 15 de octubre de 2002, por el que se aprueban los criterios para el otorgamiento de autorizaciones de acometidas de agua potable en Suelo No Urbanizable nada se dice tampoco respecto de las condiciones de distancia de la acometida para naves industriales.
- Que esta materia está regulada únicamente en la Orden de 29 de febrero de 1944, por la que se determinan las condiciones higiénicas mínimas, en la que se indica que “igualmente será obligatoria de acometida de agua y su uso cuando exista un abastecimiento público cuya red de distribución de se halle a una distancia del inmueble inferior a 100 metros”.
- Que siendo tal distancia en el caso de la nave de referencia inferior a 100 metros, debe accederse a lo solicitado.

Y visto el informe emitido al respecto por el I. I.T.I. Municipal Jefe de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 26 de abril de 2024, del que, entre otras cuestiones, resulta:

- Que en la Orden de 29 de febrero de 1944 “se determinan las condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas”, por lo que, con independencia de que la situación higiénica contemplada en aquel momento es totalmente distinta a la de la actualidad, y con independencia igualmente de las dudas que suscita la vigencia de la Orden de 1944, ésta solo se refiere a las viviendas, y por lo tanto no resultaría aplicable a las naves industriales.
- La no autorización de suministro de la red pública no obedece a la acometida, ya que ésta se define como “la canalización que une la red general de distribución con la instalación particular que comienza en la llave de paso antes del contador”, y la distancia desde ésta a la red principal se fija en menos de 6 metros. En consecuencia todas las alegaciones realizadas en relación con la longitud de la acometida no pueden ser estimadas.
- En atención a lo dispuesto en la Ley 7/195, de 2 de abril, reguladora de las bases del

Régimen Local y en la Ley 13/2015, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Región de Murcia, el servicio de suministro de agua potable no es exigible en S.N.U.

- Tampoco procede acceder a lo solicitado por condiciones técnicas, ya que se solicita un punto de suministro más allá de donde finaliza una red lineal no mallada de más de 5 km. de longitud, y por tanto puede afectar a los suministros existentes, debiendo realizar una red privada que este Ayuntamiento ha limitado a 50 metros en múltiples ocasiones.
- Existen otros medios para dotarse de suministro de agua potable.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Denegar a Ecus Sleep, S.L., por las razones expuestas, la autorización de suministro de agua potable desde red pública, para la ejecución de obras de construcción de nave industrial en la parcela 711 del polígono 34, amparadas por la licencia urbanística nº 372/23.

2. Solicitud de D. sobre suministro de agua potable para vivienda unifamiliar en S.N.U. (Expte. 939881Q).

Visto el escrito presentado por D. con fecha 14 de junio de 2024, por el que solicita autorización de suministro de agua potable para vivienda unifamiliar sita en S.N.U., en la parcela 616 del polígono 34.

Y de conformidad con el informe del I.T.I. Municipal Jefe de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 14 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización de suministro de agua potable para la vivienda unifamiliar sita en S.N.U., en la parcela 616 del polígono 34.

2. Someter la referida autorización al cumplimiento de las condiciones expuestas en el referido informe del I.T.I. Municipal de Servicios Públicos de 14 de junio de 2024, que será remitido al junto con la notificación del presente acuerdo.

14º.- SOLICITUD DE D. SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPT. 942340F).-

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por D., por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 14

de junio de 2024, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D. para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

15°.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- UTE El Parque Zero Suite-AMG: Servicio de cocina y comedor Escuela Infantil El Parque, mayo 2024 (Expte. 607446A).....8.646,87 €

2. Orden de servicio al Director del Servicio Municipal de Deportes (Expte. 939677H).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 5 de junio de 2024, por el que se ordenó al Director del Servicio Municipal de Deportes D. Francisco Disla Puche la asistencia a reunión en la Dirección General de Deportes, el día 7 de junio de 2024, para tratar de la subvención para la actuación “Renovación césped y elementos perimetrales en el campo de fútbol nº 3 del Complejo Polideportivo “Juan Palao”.

Y visto el informe emitido por el Sr. Dila Puche con fecha 18 de junio de 2024, por el que se da cuenta del aplazamiento de dicha reunión hasta el día 21 de junio de 2024, a partir de las 9:30 horas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Ordenar al Director del Servicio Municipal de Deportes D. Francisco Disla Puche la asistencia a reunión en la Dirección General de Deportes, el día 21 de junio de 2024, a

partir de las 9:30 horas, para tratar de la subvención para la actuación “Renovación césped y elementos perimetrales en el campo de fútbol nº 3 del Complejo Polideportivo “Juan Palao”.

2.2. Autorizar al interesado a realizar el desplazamiento con el vehículo del Servicio, y en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

2.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

3. Orden de servicio a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña.
(Expte. 946562W).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Empleo, de 19 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Ordenar a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. la asistencia a jornada del proyecto NewEco Smart, en Cantanhede (Portugal), los días 25 y 26 de junio de 2024.

3.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Escuela de verano 2024” (Expte. 942173Z).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Adjudicar a Dña., por el precio total de 6.877,75 €, IVA incluido (Partida 23105.2279925), el Contrato Menor de Servicio de “Escuela de verano 2024”.

4.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al

procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

4.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Adjudicación del Contrato de Obras de “Mejora de itinerarios peatonales en calle del Niño, calle Pintor Aguirre y calle Carlos III, en Yecla (Murcia)” - Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTRMU-2100316). Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (C.O.2/24) (Exptre. 867238Y).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato de obras de “Mejora de itinerarios peatonales en calle del Niño, calle Pintor Aguirre y calle Carlos III, en Yecla (Murcia) - Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTRMU-2100316) Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU” (C.O.2/24) y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 6 de junio de 2024, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Clausula 17ª del PCAP, al licitador que ocupaba el primer y único lugar de dicha clasificación, Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna
- c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta:

Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A.: a) Precio: 1ª posición, con 26,25 puntos de 35 posibles; b) Mejora en el plazo de ejecución: 1ª posición, con 20 puntos de 20 posibles; c)

Mejora de Aumento del Plazo de Garantía del Contrato: 1ª posición, con 20 puntos de 20 posibles; d) Memoria Estudio (Criterio juicio de valor): 1ª posición, con 25 puntos de 25 posibles.

Y dentro del plazo establecido en el artículo 159 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Adjudicar Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A. por el precio total de 211.998,00 € (174.998,00 € más el correspondiente IVA por importe de 36.749,58 €), el Contrato de obras de Obras de “Mejora de itinerarios peatonales en calle del Niño, calle Pintor Aguirre y calle Carlos III, en Yecla (Murcia)” - Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTRMU-2100316) Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario (PdAs. 2024-241-62719 y 2024-241-62714; R.C. 4968/2024).

5.2. Requerir a Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A., para que en el plazo de 15 días hábiles proceda, a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo suscribir el correspondiente contrato administrativo en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

5.3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de quince días.

6. Contrato de “Suministro de vestuario de la Policía Local de Yecla” (C.SU.4/23).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por el Comisario Principal-Jefe de la Policía Local de Yecla, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Aprobar el expediente de contratación de “Suministro de vestuario para la Policía Local de Yecla” y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado, con tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de referencia, con un valor estimado de 99.173,55 €, y un precio base de licitación anual de 25.000,00 euros, IVA incluido.

6.2. Autorizar gasto por importe de 25.000,00 euros para la presente anualidad de 2024 (RC n.º 1231/24; pdas. 2024-130-22104 y 2024-130-22699) y adquirir compromisos de gasto para las siguientes anualidades de 2025, 2026 y 2027, por un importe anual de 25.000,00 €.

6.3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el el Comisario Principal-Jefe de la Policía Local de Yecla, D. Pedro Vicente Martínez, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del suministro de referencia.

6.4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7. Prórroga del Contrato privado de arrendamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Yecla y Dña., del inmueble municipal sito en Plaza Mayor, 6 (Expte. 946414P).

A la vista del escrito de fecha 6 de marzo de 2024 (R.G.E. núm. 4061) por el que Dña. solicita la prórroga del contrato de alquiler del inmueble de propiedad municipal sito en Plaza Mayor, 6, cuya duración estaba prevista finalizara el día 7 de mayo del presente.

Y considerando que en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento de referencia está prevista la posibilidad de prórrogas anuales

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Prorrogar por un año, con efectos desde el día 7 de mayo de 2024 al 6 de mayo de 2025, el contrato de alquiler del inmueble de propiedad municipal sito en Plaza Mayor, 6 que este Ayuntamiento tiene suscrito con Dña.

7.2. La actualización de la renta se llevará a cabo, si procede, de acuerdo con lo establecido en el contrato, de acuerdo con el dato del incremento de IPC de la última anualidad.

7.3. Requerir a Dña., para que proceda a la formalización en documento privado de la prórroga del citado contrato.

8. Prórroga (1ª) del Contrato de Servicios de “Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Yecla” (C.SE.2/21) (Expte. 939658F).

A la visto del informe emitido con fecha 11 de junio de 2024 por D. Miguel Ángel

Mas Martínez, Ingeniero Técnico Informático Municipal, Responsable del Servicio de Informática, favorable a la prórroga (primera) del Contrato de Servicios de “Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Yecla”. (C.SE.2/21), suscrito con la mercantil a AJ Despacho consultoría de empresas, S.L

Y de conformidad con lo establecido en la Clausula n.º 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, relativas a la posibilidad de prórroga.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Prorrogar por un año, con efectos del 11 de octubre de 2024, hasta el 10 de octubre de 2025 (primera de las prórrogas posibles), el contrato administrativo suscrito con AJ Despacho consultoría de empresas, S.L., referente al contrato de servicios de “Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Yecla”. (C.SE.2/21)

8.2. Formalizar en el plazo de 15 días a contar desde la recepción del presente acuerdo la prórroga del contrato de referencia.

9. Modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente de adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, del Contrato de Servicios de “Escuela Municipal de Vacaciones 2024/25 y 2025/26 (Expte. C.SE. 6/24) (Expte. 931170R).

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de Junio de 2024, aprobó el expediente del Contrato de Servicio de “Escuela Municipal de Vacaciones 2024/25 y 2025/26 (Expte. C.SE. 6/24) (Expte. 931170R).

Resultando que, entre otros acuerdos, en la citada sesión se aprobaron los Pliegos y se acordó publicar los correspondientes anuncios en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Resultando que publicados los anuncios de licitación y pliegos en el perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y como consecuencia de las preguntas realizadas por licitadores interesados, la empresa Recursos y Apoyo Técnico, S.L., empresa adjudicataria del contrato de vigente, indicó que existía personal a subrogar en el servicio que no se había indicado en los pliegos del contrato y remitió al Servicio de Juventud, de conformidad con lo establecido en el art. 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación y que resulta necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal

medida a los posibles licitadores.

Resultando que Dña. María Isla Niceto Valero ha modificado con fecha 19 de junio de 2024 el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato, añadiendo al mismo un Anexo I en el que consta la documentación facilitada por Recursos y Apoyo Técnico, S.L., relativa a las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que podría afectar la subrogación en el servicio.

Estimando que dado que se trata de una información relevante para el licitador de conformidad con lo establecido en el art. 136 de la Ley de Contratos del Sector Público, procede ampliar el plazo de presentación de solicitudes que finalizaba el día 26 de junio de 2024, para mejor conocimiento de todos los posibles licitadores interesados en el procedimiento.

Y al amparo de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Modificar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente, aprobado en sesión de 11 de junio de 2024, añadiendo al mismo un Anexo I, en el que consta la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación en el presente contrato.

9.2. Publicar nuevos anuncios de licitación y de pliegos en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares modificado y estableciendo un nuevo plazo de presentación de proposiciones que finalizará el próximo día 28 de junio de 2024, a las 15:00 horas.

10. Modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente de adjudicación, mediante Procedimiento Abierto, del Contrato de Obras de "Instalación fotovoltaica de autoconsumo conectado a red sin excedentes en estación de bombeo del pozo 'La Fuente'". (C.O. 6/24) (Expte. 927729N).

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de mayo de 2024, aprobó el expediente del Contrato de Obras de e "Instalación Fotovoltaica de Autoconsumo conectado a red sin excedentes en estación de bombeo del pozo `La Fuente`" (C.O.6/24)

Resultando que, entre otros acuerdos, en la citada sesión se aprobaron los Pliegos y se acordó publicar los correspondientes anuncios en la Plataforma de Contratación del Sector

Público.

Resultando que con motivo de la publicación de los pliegos, de una visita programada a las instalaciones donde se van a ejecutar las obras objeto del presente y a raíz de las preguntas de algún licitador, se constató que debía realizarse alguna modificación en el Proyecto Técnico-Memoria Valorada de las obras, por los motivos expuestos por el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 12 de junio de 2024.

Resultando que por Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2024, se acordó:

“1. Avocar la delegación en la Junta de Gobierno Local de la atribución de esta Alcaldía para adoptar los acuerdos que a continuación se indican.

2. Suspender el plazo de presentación de proposiciones para la adjudicación del Contrato de Obras de "Instalación Fotovoltaica de Autoconsumo conectado a red sin excedentes en estación de bombeo del pozo 'La Fuente'" hasta que se proceda a modificar el proyecto técnico correspondiente.

3. Suspender la visita programada para el día 21 de junio de junio de 2024, por lo que una vez modificado el proyecto técnico se procederá a programar una nueva fecha para la visita a las instalaciones”.

Resultando que con fecha 18 de junio de 2024 el Ingeniero Técnico Industrial municipal ha presentado proyecto técnico modificado, que subsana las deficiencias que habían sido detectadas.

Habida cuenta que el plazo de presentación de proposiciones finaliza el próximo día 24 de junio de 2024, a las 15:00 horas.

Considerando que, dado que se trata de una información relevante para el licitador de conformidad con lo establecido en el art. 136 de la Ley de Contratos del Sector Público, procede ampliar el plazo de presentación de solicitudes para mejor conocimiento de todos los posibles licitadores interesados en el procedimiento.

Y al amparo de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Aprobar la Memoria Valorada- Proyecto Técnico modificado redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal con fecha 18 de junio de 2024.

10.2. Publicar nuevos anuncios de licitación y pliegos en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación, reanudando el plazo de

presentación de proposiciones, con una ampliación de cuatro días hábiles, por lo que finalizará el mismo el próximo día 28 de junio de 2024, a las 15:00 horas.

11. Ampliación del plazo de presentación de proposiciones del Contrato de Servicios de “Asistencia técnica para la redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra ‘Rehabilitación de la Iglesia de la Asunción como centro de visitantes y mejora de accesibilidad en su entorno’” dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Yecla Es +" Actuaciones 17 y 23. Eje 4. Financiado por Fondos Next Generation EU del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. (C.SE.3/24) (Expte. 912049K).

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de mayo de 2024, aprobó el expediente del Contrato de Servicios de “Asistencia técnica para la redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra "Rehabilitación de la Iglesia de la Asunción como centro de visitantes y mejora de accesibilidad en su entorno" dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Yecla Es +" Actuaciones 17 y 23. Eje 4. Financiado por Fondos Next Generation EU del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia y ordenó la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Resultando que publicados los anuncios de licitación y pliegos en el perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y como consecuencia de las preguntas realizadas por licitadores interesados, se advirtió que no se habían publicado los planos anexos al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato.

Y estimando que se trata de una información relevante para el licitador de conformidad con lo establecido en el art. 136 de la Ley de Contratos del Sector Público, procede ampliar el plazo de presentación de solicitudes que finalizaba el día 24 de junio de 2024 para mejor conocimiento de todos los posibles licitadores interesados en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Publicar nuevos anuncios de licitación y de pliegos en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con los anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con establecimiento de un nuevo plazo de presentación de proposiciones, que finalizará el próximo día 28 de junio de

2024, a las 15:00 horas.

12. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de Bar de la actividad “Verano en Danza 2024” (Expte. 941514J).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Dña., el Contrato Menor de Servicio de Bar de la actividad “Verano en Danza 2024”, en las siguientes condiciones:

- Precio del contrato, a abonar por el adjudicatario: 652,05 €.
- Garantía: 500,00 €.
- Resto de condiciones contractuales: Las reflejadas en la documentación obrante en expediente, y en particular las Bases reguladoras de la adjudicación, por contrato menor, del Servicio de Bar en la actividad “Verano en Danza 2024”.

13. Solicitud de la AMPA del CEIP “La Pedrera” sobre autorización para utilización de las instalaciones del centro escolar, para realización de actividades durante el periodo de vacaciones de verano 2024 (Expte. 945582J).

A la vista del escrito presentado con fecha 17 de junio de 2024 por la AMPA del CEIP “La Pedrera”, por el que solicita autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar, para la realización por Dña Melania Javier Eugenio (Siete sueños), de la actividad “Escuela de verano 2024”.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de los siguientes acuerdos:

13. 1. Autorizar a la AMPA del CEIP “La Pedrera” para que haga uso, durante el periodo de vacaciones de verano de 2024 (del 24 de junio al 31 de julio) en horario de 8:45 a

13:45 horas de los locales e instalaciones del referido centro escolar, para la realización por Dña Melania Javier Eugenio (Siete Sueños) de la actividad “Escuela de verano de 2024”.

13.2. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

14. Servicio de conciliación en la última semana de junio de 2024, del Servicio de Juventud (Expte. 945880Y).

Resultando que:

- En el Decreto n.º 211/2023, de 27 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, publicado en el B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2023, se contiene una subvención al Ayuntamiento de Yecla por importe de 16.827,00 euros.

- La concesión de estas subvenciones está incluida en la Orden de 10 de febrero de 2023 por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvención de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad para el ejercicio 2023, contribuyendo al objetivo de favorecer el acceso y permanencia de las mujeres en el mercado de trabajo.

- Con fecha de 5 de septiembre de 2023 se aprobó en Junta de Gobierno Local la aceptación de la subvención para prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (Expte: 804979C) y el proyecto a ejecutar denominado: “Actividades de Conciliación 2023”, con un presupuesto total de 16.827,00 euros.

- Dicho proyecto incluye el Servicio de conciliación durante la última semana de junio de 2024.

Y de conformidad con la propuesta del Servicio de Juventud de 18 de junio de 2024,

que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

14.1. Aprobar el desarrollo del Servicio de Conciliación durante la última semana del mes de junio de 2024, a desarrollar conforme al detalle expuesto en el citado informe del Servicio de Juventud de 18 de junio de 2024 y en la documentación obrante en expediente.

14.2. Aprobar el correspondiente presupuesto por importe de 8.772,50 euros, IVA incluido (RC 8357/24).

15. Verano en Danza 2024 (Expte. 920245T).

De conformidad con la propuesta de acuerdo de la Programadora de Cultura y Festejos de 18 de junio de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura y Festejos, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

15.1. Aprobar la celebración de la actividad Verano en Danza 2024 en la Plaza de Toros, desde el 30 de junio a 21 de julio de 2024, conforme al programa, precios de las entradas y detalle expuesto en la propuesta de acuerdo, que ofrece el siguiente resumen:

Fecha	Hora	Precio	Actuación
30-06-24	20:30	6 € Ruedo, palcos y gradas	“ Entre Bambalinas” Estudio Danza Sheila Cortés
05-07-24	21:30	6 € Ruedo, palcos y gradas	“De Película” Estudio Danza Conchi Bañon
06-07-24	21:30	6 € Ruedo, palcos y gradas	“ Sueña” Paso a Paso
07-07-24	21:00	6 € Ruedo, palcos y gradas	“Soñar y Vigilia” Lucasport Dance Academy
12-07-24	21:30	6 € Ruedo, palcos y gradas	“Preparaos” Crisdance
13-07-24	21:30	6 € Ruedo, palcos y gradas	“Desafío Quiz” Create Studio
19-07-24	21:30	6 € Ruedo, palcos y gradas	“Némesis” Infinity
21-07-24	21:00	6 € Ruedo, palcos y gradas	Concierto 50º Aniversario Asociación Amigos Música Yecla

15.2. Aprobar el presupuesto de gastos de la actividad, que asciende a un total, IVA incluido, de 11.858,00 euros, y que ofrece el siguiente desglose:

Concepto	Importe (€)
----------	-------------

Concierto conmemorativo 50º Aniversario AAMY	2.000,00
Campañas Difusión Programación Verano en Danza	700,00
Cartelería , Programas y lonas vinilo	1.500,00
Catering Actuaciones	300,00
Certificados, Legalización y tasas Generadores	900,00
Gasoil Generadores	500,00
Materiales diversos mantenimiento Instalaciones Plaza Toros	500,00
Gastos Sociedad General de Autores	1.000,00
Consumo Eléctrico	800,00
Plásticos, Rafias, Fivertex, Bridas, cintas americana y Tornillerías	600,00
Varios e Imprevistos	1.000,00
SUMA	9.800,00
IVA	2.058,00
TOTAL	11.858,00

3. Condicionar el desarrollo de las diversas actividades al cumplimiento de las condiciones expuestas en el informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 18 de junio de 2024.

16. Actos de fin de curso 2023/24 y entrega de diplomas a los alumnos de los talleres infantil y juvenil de la Escuela Municipal de Bellas Artes (Expte. 942957C).

De conformidad con la propuesta de la Dirección de la Escuela Municipal de Bellas Artes de 12 de junio de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

16.1. Aprobar la realización de actos de fin de curso y entrega de diplomas a los alumnos de los talleres infantil y juvenil de la Escuela Municipal de Bellas Artes, a celebrar en el anfiteatro de la Iglesia Vieja, el día 27 de junio de 2024, a las 19:30 horas.

16.2. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las condiciones expuestas en el informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 17 de junio de 2024.

17. Solicitud de la Asociación de Amigos de la Música de Yecla sobre autorización y colaboración municipal para realización en diversas vías públicas de la actividad “Música al fresco 2024” (Expte. 937766D).

Visto el escrito presentados por la Asociación de Amigos de la Música de Yecla con

fecha 30 de mayo de 2024, por el que solicita autorización para celebración en diversas vías públicas de la actividad “Música al fresco 2024”, consistente en diversos conciertos o audiciones, durante los días 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de julio de 2024.

Vistos los informes emitidos por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano y la Policía Local con fechas respectivas 5 y 13 de junio de 2024.

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos de 14 de junio de 2024, que tiene el visto bueno de la Concejalía de Cultura y de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

17.1. Autorizar a la Asociación de Amigos de la Música de Yecla a realizar la actividad “Música al fresco 2024” en diversas vías públicas y dependencias municipales, durante los próximos días 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de julio de 2024.

17.2. Ceder a la Asociación de Amigos de la Música de Yecla 380 sillas para la celebración de los conciertos previstos en la Plaza Mayor, los días 12, 19 y 20 de julio, y ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para el desvío del tráfico en las calles Corredera, Parras y Concejal Sebastián Pérez a partir de las 20:00 horas de las indicadas fechas, y hasta el fin de los conciertos.

17.3. Facilitar a la Asociación la toma de suministro de energía eléctrica existente en el escenario del Parque de la Constitución, para celebración de las actividades programadas para los días 10, 15, 16 y 18 de julio.

17.4. Conceder igualmente a la Asociación de Amigos de la Música de Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, los días 11 y 17 de julio, con reducción del precio público establecido en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/día o fracción.

17.5. Condicionar el desarrollo de las diversas actividades al cumplimiento de las medidas señaladas en los citados informes del I.T.I. Municipal, la Policía Local, y la Programadora de Cultura y Festejos, los cuales serán remitidos a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

17.6. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, los trámites y gastos corresponderán a la entidad organizadora.

18. Solicitud de la AMPA del CEIP Méndez Núñez, sobre cesión de material municipal para celebración de acto de fin de curso 2023/24 (Expte. 942514Y).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 10 de junio de 2024.

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Programadora de Cultura y Festejos, de 17 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

18.1. Ceder a la AMPA del CEIP Méndez Núñez 20 vallas de la Concejalía de Cultura, para celebración el día 21 de junio de 2024 de acto de fin de curso, vallas que se proporcionarán en la mañana del dicho día y serán recogidas el 24 de junio siguiente.

18.2. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores corresponderán a la entidad organizadora.

19. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 945614D).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 17 de junio de 2024, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 18 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

19.1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 12 de julio de 2024, a las 12:30 horas.

19.2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

20. Bases de elección de Representante de las Fiestas de Carnaval de Yecla 2025 (Expte. 945101Q).

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Yecla pretende organizar y celebrar las Fiestas de Carnaval de 2025 los días 21, 22, 23 y 28 de febrero y 1 y 2 de marzo.

Estimando que con el fin de mayor lucimiento de tales fiestas y de reconocimiento del trabajo que realizan todas las peñas, se elige a una persona entre sus componentes para llevar a cabo la función de Rey o Reina del Carnaval, que represente a todos los participantes de la fiesta.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, de 17 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las bases para la elección

de Representante de las Fiestas de Carnaval de Yecla 2025.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos.